



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El expediente N° RISH0020250000206, que contiene 1) la Nota Informativa N° 001127-2025-RISH-DIRIS LE, de fecha 20 de mayo del 2025 emitida por la Coordinadora de la RIS Huaycán, 2) el Informe N°000667-2025-ETGE-DIRIS LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación de funciones a un cargo siempre es temporal, y es determinada por la necesidad Institucional; y el Artículo 74° del citado dispositivo legal, establece que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)"

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 000169-2025-DG-DIRIS LE, de fecha 07 de abril del 2025, se formalizó las seis (06) Redes Integradas de Salud (RIS) como unidades funcionales dependientes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, entre ellas, la RIS Huaycán, la misma que tiene a su cargo los establecimientos de salud de primer nivel de su jurisdicción, entre los que se encuentra el Centro de Salud Manylsa;

Que, con Resolución Secretarial N° 246-2023-MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la misma que fue actualizada mediante Resolución Administrativa N° D000606- 2024-OGRH-DIRISLE, Resolución Administrativa N° D000701-2024-OGRH-DIRISLE y Resolución Administrativa N° 001071-2024-DG-DIRIS LE, donde se encuentra consignado el cargo de Jefe/a de Equipo I (CAP-P N° 0880) del Centro de Salud Manylsa;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 000050-2025-OGRH-DIRIS LE, de fecha 22 de enero del 2025, se asignó al servidor CAS FABIAN LOPEZ VILLAVICENCIO, las funciones de Responsable del Centro de Salud Manylsa de la RIS Huaycán de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en adición a sus funciones de Médico Cirujano, y con eficacia anticipada a partir del 07 de noviembre del 2024;

Que, a través del documento del Visto 1), la Coordinadora de la RIS Huaycán propone a la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas que la Cirujano Dentista JESSICA ANGELA CAVERO NAVARRO asuma la jefatura del Centro de Salud Manylsa, en reemplazo del Médico Cirujano FABIAN LOPEZ VILLAVICENCIO;

Que, a través del Informe N°000667-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 03 de mayo del 2025,



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: RTB7CNL





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este concluye que es pertinente dar término a la asignación de funciones del Médico Cirujano FABIAN LOPEZ VILLAVICENCIO como Responsable del Centro de Salud Manylsa; asimismo, considerando que la Cirujano Dentista JESSICA ANGELA CAVERO NAVARRO cumple con los requisitos del perfil de puesto del cargo de Jefe/a de Equipo I (CAP-P N° 0880) del Centro de Salud Manylsa y no presenta impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública, resulta procedente la asignación de funciones de la referida profesional, a partir de la fecha, y en adición a sus funciones como Odontóloga, Nivel CD-I

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, delegó durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal, entre las que se encuentra la "b) Asignación de funciones de cargo estructural";

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con el uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA sobre acciones de personal y las atribuciones conferidas por Resolución Directoral N° 000109-2025-DG-DIRIS LE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de la presente resolución, a la asignación de funciones de Responsable del Centro de Salud Manylsa, conferida al servidor CAS FABIAN LOPEZ VILLAVICENCIO, mediante Resolución Administrativa N° 000050-2025-OGRH-DIRIS LE, de fecha 22 de enero del 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones del cargo de Jefe/a de Equipo I (CAP-P N° 0880) del Centro de Salud Manylsa de la RIS Huaycán de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la servidora nombrada JESSICA ANGELA CAVERO NAVARRO, en adición a sus funciones como Odontóloga, Nivel CD-I.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que los funcionarios que inicien o cesen la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que el/la servidor/a saliente cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: RTB7CNL





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 5.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: RTB7CNL

